

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

0000001



ESCRITURA No. 2014-17-01-21-P02259

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HELLOFOOD
HALLO ESSEN HOLLESEN S.A.

OTORGADO POR:

JUWEL 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & CO. 38.
VERWALTUNGS KG; y, la compañía JUWEL 193. V V UG
(haftungsbeschränkt)

CUANTIA:

US. 800.00

DI: 3 COPIAS-MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (3) DE JULIO**
DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, **Abogada MARIA**
LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del
cantón Quito, comparece la Abogada ANA BELEN SALAZAR

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

GALARZA, soltera, en su calidad de mandataria de la compañía alemana **JUWEL 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & CO. 38. VERWALTUNGS KG**; y, la compañía **JUWEL 193. V V UG (haftungsbeschränkt)**, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en su Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía una de la que aparezca el Contrato de Constitución de la Compañía **HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A.** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de accionistas la compañía alemana **Juwel 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG**, debidamente representada por su Apoderada la **Ab. Ana Belén Salazar Galarza**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito; y la compañía **Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt)**, debidamente representada por su Apoderada la **Ab. Ana Belén Salazar Galarza**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito. Las comparecientes, hábiles en derecho para contratar y obligarse libre y voluntariamente declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000002



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

del Código Civil. **SEGUNDA: CONSTITUCION.** Las comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar, mediante el presente instrumento, la Compañía que se denominará **HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A** Como consecuencia de esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta Compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERO: ESTATUTOS.-** La Compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos. **ESTATUTOS. I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo Uno: DENOMINACIÓN.-** Se constituye la compañía denominada **HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A.** que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las pertinentes de la República y el presente estatuto. **Artículo Dos: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y a estos estatutos. **Artículo Tres: OBJETO SOCIAL** La compañía tendrá como objeto social: Creación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios de internet, servicios electrónicos y digitales, aplicaciones móviles, programas informáticos y software para

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

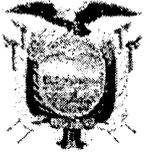
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cualquier tipo de dispositivo, pudiendo prestar servicio técnico, formación y capacitación, excluyen las de tercer nivel, de personal para la operación, reparación, mantenimiento, instalación y montaje para la prestación de sus servicios, pudiendo recaudar valores por la venta de bienes o prestación de servicios relacionados con el objeto principal de la compañía. La compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambios comerciales o efectuar trueques, siempre que se relacione con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá importar, exportar, arrendar, excluyendo las actividades de leasing, comprar y vender implementos, útiles, equipos, repuestos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así también podrá la compañía otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, franquicias de sus productos o sistemas de distribución. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la compañía podrá obtener la representación de marcas comerciales, licencias o franquicias o servicios de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y comercialización, de productos relacionados con su objeto social. Así también, organización y promoción de eventos, en temas relacionados con el objeto social; Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto social de la compañía. En fin, desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social.

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000003

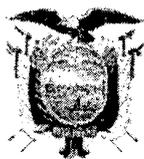


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Artículo Cuatro.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana. En consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras afines a su objeto, pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria, agente, representante y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social o complementario a éste. **Artículo Cinco: PLAZO Y DURACION.-** El plazo por el cual se forma la Compañía es de 50 años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos. **Artículo Seis: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.-** La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. **II. CAPITAL SOCIAL. Artículo Siete: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** El capital social suscrito de la compañía es de USD 800 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas.



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de un valor nominal de USD 1 cada una. **Artículo Ocho: DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION.-** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitieran en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general. Este derecho preferente no se aplicará en el caso de que el accionista se encuentre en mora del pago de su suscripción, mientras no haya pagado lo que se estuviere adeudando por tal concepto. **Artículo Nueve: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. **III. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS. Artículo Diez: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles. **Artículo Once: EXPEDICION DE TITULOS.-** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección. **Artículo Doce: DERECHO DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas que consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tendrán derecho a que se les confiera copia certificada de los balances generales, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de las memorias o informes de los administradores y comisarios, y de las actas de las juntas

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

0000004

generales; asimismo, podrán solicitar la lista de accionistas y los informes acerca de los asuntos tratados o por tratarse en dichas juntas. **Artículo Trece: REFERENCIAS**

LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas. **IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

Artículo Catorce: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Gerente General y Presidente de la misma. **A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** **Artículo Quince:**

COMPOSICION.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos

con el quórum y en las condiciones que la Ley, sus Reglamentos los presentes estatutos exigen. **Artículo**

Dieciseis: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son

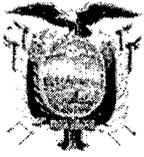
atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social. **Artículo Diecisiete: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del Fondo de Reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. **Artículo Dieciocho: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos. **Artículo Diecinueve: CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000005



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

General de Accionistas serán hechas mediante publicación en la prensa, y, adicionalmente, mediante comunicación escrita a la dirección que previamente comunique por escrito el accionista, por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

Artículo Veinte: QUORUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **Artículo Veinte y uno: MAYORIA.-** Salvo las excepciones legales y

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

estatuarias, las decisiones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada. **Artículo Veinte y dos: QUORUM MAYORIA ESPECIALES.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000006



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

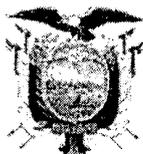
Artículo Veinte y tres : DERECHO A VOTO.- En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **Artículo Veinte y cuatro: REPRESENTACION.-**

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria mediante una carta - poder o por su mandatario quién entonces deberá acreditarlo mediante un poder notarial general o especial. **Artículo Veinte y cinco:**

JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **Artículo Veinte y seis: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto,

Notaría 21^a
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **B. EL GERENTE GENERAL. Artículo Veinte y siete: EL GERENTE GENERAL.-** La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. **Artículo veinte y ocho: DESIGNACION.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo veinte y nueve: REPRESENTACION LEGAL.-** Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él, todo esto de conformidad con las limitaciones señaladas en el art. 32 de los presentes Estatutos. **Artículo Treinta: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la junta general de accionistas; a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; b)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000007

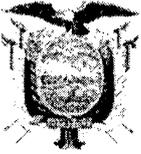


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, y presentar un balance semestral de prueba, informándole sobre la marcha de los negocios sociales; c) Preparar informes financieros consolidados cuando lo solicite la Junta General d) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; e) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; f) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; g) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; h) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; i) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; k) Librar, aceptar, endosar y avalar pagarés, letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio y títulos de crédito; l) Celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás obligaciones financieras; m) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Junta General de Accionistas; n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. Sin embargo de las atribuciones señaladas, para transigir en juicios, intervenir en contratos de compraventa de inmuebles, hipotecas de bienes inmuebles o en prenda de bienes muebles, asumir garantías o pasivos similares cuya cuantía exceda los VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000), el Gerente General requerirá de autorización previa de la Junta General de Accionistas. **C. EL PRESIDENTE. Artículo Treinta y uno: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Gerente General hasta que se nombre nuevo funcionario. **Artículo Treinta y dos: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía; d) Supervigilar la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

0000008



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

gestión del Gerente General y demás funcionarios de la
Compañía; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las
demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los
presentes estatutos. **V. DE LOS ORGANOS DE**

FISCALIZACION. Artículo Treinta y tres: LOS

COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará
un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un
año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se
requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios
tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades
determinados por la Ley y los presentes estatutos. **VI. DEL**

EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. Artículo Treinta y cuatro: EJERCICIO

ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se
iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de
Diciembre de cada año. **Artículo Treinta y cinco:**

APROBACION DE BALANCES.- No podrá ser aprobado
ningún balance sin previo informe del Comisario, a
disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las
cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta
días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que
los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y
ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el
informe del Comisario, estarán a disposición de los
accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la
fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

Artículo Treinta y seis: FONDO DE RESERVA LEGAL.-

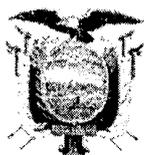
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento (10%) de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social. **Artículo Treinta y siete: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, previa decisión de la Junta General de Accionistas será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. **VII. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo Treinta y ocho: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a su Presidente y al Gerente General; a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, y; a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley. **Artículo Treinta y nueve: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.**

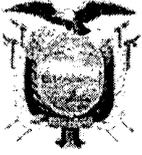
CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.-

Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el capital social dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, de conformidad con el siguiente detalle:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO.	ACCIONES	PORCENTAJE
Juwel 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG	USD 799	USD 799	799	99.87%
Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt)	USD 1	USD 1	1	0.13%
TOTAL	USD 800	USD 800	800	100%

La inversión realizada por ambos accionistas se la declara como extranjera directa. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** Los accionistas declaran bajo juramento que el capital suscrito y pagado será en numerario y será depositado en una cuenta especial de "Integración de Capital" que se abrirá en el Banco Pichincha C.A., a nombre de la compañía una vez que esta tenga personalidad jurídica. **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se designa como Gerente General a Luis Ramiro Villaroel Gonzalez; y como Presidente a Fernando Cruz. **SEPTIMA: DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que registrarán a la Compañía los que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas; b) Autorizar a la Abogada Ana Belén Salazar Galarza y/o Doctor Ramiro Salazar Cordero para que conjunta o individualmente a nombre de la Compañía realicen ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; c) Autorizar a la Abogada Ana Belén Salazar Galarza y/o Doctor Ramiro Salazar Cordero para que conjunta o individualmente para que convoquen a la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía, la que tendrá por objeto, necesariamente, la ratificación de todas las gestiones que, a nombre de la Compañía, haya realizado la Abogada Ana Belén Salazar Galarza y/o Doctor Ramiro Salazar Cordero para que conjunta o individualmente en uso de las atribuciones que se les confiere mediante esta cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de constitución. d) Autorizar a la Abogada Ana Belén Salazar Galarza y/o Doctor Ramiro Salazar Cordero para que otorguen los correspondientes nombramientos a los administradores designados por la presente. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los fundadores facultan al señor STALIN SANTIAGO SANCHEZ y/o Abogada ANA BELEN SALAZAR GALARZA otorgándoles PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE para que conjunta o individualmente efectúen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de este contrato y su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A. ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana, en especial para la obtención del Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de rentas Internas SRI. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Firmado Abogada Ana Belén Salazar Galarza, con matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión ciento cincuenta y dos del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ABG. ANA BELEN SALAZAR GALARZA

C.C. 1715485536.

JUWEL 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & CO. 38.

VERWALTUNGS KG;

JUWEL 193. V V UG (haftungsbeschränkt)



Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171548553-6**

APellidos y Nombres: **SALAZAR GALARZA ANA BELEN**

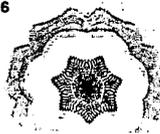
Lugar de nacimiento: **LA FLORESTA QUITO**

Fecha de nacimiento: **1987-11-16**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC JURIDICAS

Apellidos y Nombres del Padre: **SALAZAR JORGE RAMIRO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **SALAZAR ANA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-05-08**

Fecha de Expiración: **05-08**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]

1715485536

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

Ab. SALAZAR GALARZA ANA BELEN

Matrícula No: 17-2013-152

Cédula No: 1715485536

Fecha de inscripción: 23/05/2013

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: B+

[Signature]
Firma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0024 **1715485536**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR GALARZA ANA BELEN

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO RUMIPAMBA 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

- Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts -

Amtlicher Ausdruck

Amtsgericht Charlottenburg
- Handelsregister Abteilung B -

HRB 142706 6900011

Aktueller AusdruckHandelsregister Abteilung B
Amtsgericht Charlottenburg*Der Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.***1. Anzahl der bisherigen Eintragungen**

2 Eintragung(en)

2.a) Firma

Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt)

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen

Berlin

Johannisstraße 20, 10117 Berlin

c) Gegenstand des Unternehmens

Verwaltung eigenen Vermögens

3. Grund- oder Stammkapital

500,00 EUR

4.a) Allgemeine Vertretungsregelung

Ist ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, wird die Gesellschaft gemeinschaftlich durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer in Gemeinschaft mit einem Prokuristen vertreten.
Alleinvertretungsbefugnis kann erteilt werden.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis**Geschäftsführer:**

mit der Befugnis die Gesellschaft allein zu vertreten mit der Befugnis Rechtsgeschäfte mit sich selbst oder als Vertreter Dritter abzuschließen

Jeschke, Arnt, *23.04.1971, Berlin

Senitz, Christian, *27.01.1978, Berlin

6.a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom: 14.06.2012

7. Tag der letzten Eintragung

10.08.2012

Amtsgericht Charlottenburg, 13.05.2014 07:52 Uhr

Dieser Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters B.

Berliner, Justizobersekretärin
Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle



€900012

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von
der Justizobersekretärin
Berliner
3. in ihrer Eigenschaft als Urkundsbeamtin
der Geschäftsstelle
4. sie ist versehen mit dem Stempel
des Amtsgerichts Charlottenburg

Bestätigt

5. in 14057 Berlin
6. am 13.05.2014
7. durch den Präsidenten des Amtsgerichts Charlottenburg
in Berlin
8. unter Nr. : 910 E - A 241 / 14 HR
9. Siegel
10. Unterschrift

i.A. 
Wolschke

ANV

Current Manifestation

Commercial Register Department B
District Court Charlottenburg

The manifestation is signed and shall be deemed a certified copy.



1. Number of Previous Entries

2 Entries

2.a) Company

Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt)

b) Registered Office, Domestic Business Address, Branch

Berlin
Johannisstrasse 20, 10117

c) Purpose of the Company

Management of its own assets

3. Ground Capital or Share Capital

500.00 EUR

4.a) General Regulation of Representation

If a director is appointed, he shall represent the company alone. If more than one manager is appointed, the Company shall be jointly represented by two directors or by one common director through authorized representative.

b) Board of Directors, Managing Body, Executive Directors, General Partners, Managing Directors, Authorized Representatives and Special Powers of Attorney

Personally Liable Director:

with Complete authority to represent the Company alone, having power transactions with themselves or as representatives of third parties

Jeschke, Arnt, *23.041971, Berlin
Senitz, Christian, *27.01.1978, Berlin

6.a) Legal form, Commencement and Articles

Limited Liability Company
Articles of Association from: 14.06.2012

7. Day of last Entry

10.08.2012

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

0000013

- Report of the Current Register Contents -

District Court of Charlottenburg
- Commercial Register Department B -

Official Manifestation

HRB/142706/B

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

District Court Charlottenburg, 13.05.2014 07:52 A.M.

This manifestation bears witness to the contents of the Commercial Registry B

Berliner, Secretary of Justice
Office Clerk

ML

Corte Local de Charlottenburg
- Registro Comercial de la Division B -

0000314
HRB 142706B

Manifestación oficial

Manifestación vigente

Registro Comercial de la Division B
Corte Local de Charlotteburg

Esta manifestación se encuentra firmada y se la considera una copia certificada.

1. **No. de entradas**
2 entradas

2. **a) Nombre de la compañía**
Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt)

b) Oficina registrada, dirección local del negocio, sucursales
Berlin
Johannisstrasse 20, 10117

c) Objeto de la compañía
La Administración de bienes propios

3. **Capital social o capital nominal**
EUR 500.00

4. **a) Disposiciones Generales para la representación**
Cuando se nombra un Director General este representa a la compañía individualmente. Cuando se nombra más de un Director, la compañía es representada conjuntamente por 2 Directores o por uno solo siempre que cuente con la autorización de representación.

b) Junta de Administración, órgano Ejecutivo, Directores Ejecutivos, Socios Generales, Directores Generales, Representantes Autorizados y Representantes con Poderes Especial

Director personalmente responsable:

Con autoridad para realizar transacciones legales por sí mismo o como representante de terceros
Jeschke, Arnt, *23.04.1971, Berlin
Senitz, Christian, *27.01.1978, Berlin

6. **a) Forma Legal, distribución y acuerdo de socios**
Sociedad de responsabilidad Limitada
Acuerdo de socios desde: 14.06.2012

7. **Fecha de la última entrada**
10.08.2012



0000015

NOTA DEL TRADUCTOR:

Ab. Ana Belén Salazar Galarza portadora de la C.C. 1715485536 por medio de la presente certifico que la traducción del documento original en ALEMAN a idioma INGLES y ESPAÑOL que antecede en 8 fojas útiles son fiel y literal traducción del documento en alemán.



Ab. Ana Belén Salazar Galarza

C.C. 1715485536

Notaría 21
Abg. Ana Laura Delgado Viteri

22

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA No.2014-17-01-21-D-01870

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **3 DE JULIO DEL 2014**, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la **Abogada ANA BELEN SALAZAR GALARZA con C.C. No. 171548553-6**, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en la **TRADUCCION**, que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento son propias, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconoce. Igualmente, la compareciente declara que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- md.


ABG. ANA BELEN SALAZAR GALARZA
C.C. 1715485536.

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DILIGENCIA No. 2014-17-01-21-D

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

POWER OF ATTORNEY

PODER

FIRST.- GRANTOR.- Appear to the granting of this power of attorney Mr. Christian Senitz, born 27. January 1978, Citizen of the Federal Republic of Germany, in his capacity as legal representative of the company Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt).

PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el Sr. Christian Senitz, mayor de edad, de nacionalidad alemana, en su calidad de representante legal de la compañía Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt).



SECOND.- GRANT.-

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:

Mr. Christian Senitz, born 27. January 1978, Citizen of the Federal Republic of Germany, in his capacity as legal representative of the Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt), declares that it will provide full and sufficient special power to Ab. Ana Belén Salazar Galarza (the "Principal") to:

El señor Christian Senitz, en su calidad de representante legal de la compañía Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt), declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente a favor de la Ab. Ana Belén Salazar Galarza para que:

On behalf of her client to make all necessary arrangements for the establishment of an Ecuadorian company.

A nombre y representación de su representada efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de una compañía de nacionalidad ecuatoriana.

She is authorized to appear on behalf of and representing Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt) and to make all necessary arrangements for the execution of the Constitution contract to establish an Ecuadorian company approval, registration and other steps until the full establishment of the Ecuadorian company with public and private institutions that determines Ecuadorian law.

El Mandatario queda facultado para comparecer a nombre y representación del MANDANTE para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato de Constitución de una compañía ecuatoriana, su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana.

The Principal is empowered expressly to appear and sign the Public Instrument of Constitution, amending or rectifying it in order to legalize and perfect the contract.

El Mandatario está facultado expresamente para comparecer a la suscripción de la Escritura de constitución, modificatoria o rectificatoria de la Constitución de una compañía ecuatoriana con el fin de perfeccionar dicho contrato.

The Principle is empowered to grant, to appear and / or execute any public or private document of the Constitution of the Company or any contract that modify or rectify it, she may appear to the signing of Public Deeds, require the Superintendency of Companies the approval of the Constitution, register the correspondent Deeds in the Companies Registry for the Company

El Mandatario queda facultado para otorgar, comparecer y/o suscribir cualquier documento público o privado propios de la Constitución de la compañía o cualquier contrato que la

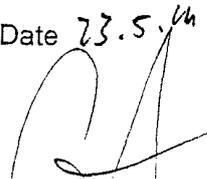
3
22. May 2014

to have legal existence, get the Taxpayer Registration RUC before the SRI, grant and accept the corresponding appointments.

The Principle has all the powers listed are simply explanatory and therefore this document does not have any limitation.

The Principal is empowered to represent Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt) and thus is authorized to appear on behalf of and representing Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt), in the Republic of Ecuador with the general powers required by law for representation including appearance in Board Meetings.

This Power of Attorney is to last for the required duration to complete the above powers, but no longer than the time period of 22. May 2014 until 01. August 2014.

Signature/Date 23.5.14


Christian Senitz, Managing Director of
Juwel 193. V V UG
(haftungsbeschränkt)

modifique o rectifique, para lo cual podrá comparecer a la firma de las Escrituras Públicas de Constitución, de Modificatoria o Rectificatoria de Constitución, requirir de la Superintendencia de Compañías la aprobación de la Constitución de las compañías, inscribir las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil correspondiente para que la Compañía tenga existencia legal, obtener los Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI, otorgar y aceptar los nombramientos correspondientes.

El Mandatario goza de todas las facultades anotadas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna.

El Mandatario está facultado para representar a Juwel 193. V V UG (haftungsbeschränkt), en la República del Ecuador con las facultades generales requeridas por la ley para la representación, incluyendo la representación en Juntas de Accionistas con voz y voto.

El periodo de validez del presente poder notarial se extenderá el tiempo necesario hasta que se efectúen las facultades anteriormente mencionadas, sin exceder el plazo comprendido del 22 de mayo de 2014 al 1 de agosto del 2014.

Firma/Fecha 23.5.14


Christian Senitz, en calidad de
representante legal de la compañía
Juwel 193. V V UG
(haftungsbeschränkt)

Notaría 21
Delgado Viteri

2

Deed Roll No. CS 641/2014

0000317

I hereby certify the foregoing signatures which were affixed in my presence today in the office of Rocket Internet GmbH at Johannisstraße 20, 10117 Berlin, by

Mr. Christian Senitz, born on 27 January 1978,
business address: Johannisstraße 20, 10117 Berlin,
personally known.

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

The substitute of notary asked the undersigned if she, the notary himself or the law firm to which he belongs has been or is active in a matter that is the subject matter of this notarisation outside of his function as notary. The undersigned responded in the negative.

Berlin, 23 May 2014



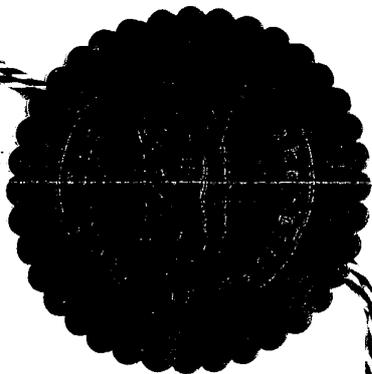
Dr. Sabine Engelhardt
officially appointed substitute of
Notary Christian Steinke

The notary hereby certifies pursuant to section 21 Federal Regulations for Notaries (Bundesnotarordnung), on the basis of today's inspection at 12:28 o'clock of the electronic commercial register of the local court of Charlottenburg (*Amtsgericht Charlottenburg*) under no. **HRB 142696 B**, that **Juwel 190. V** (**haftungsbeschränkt**) is registered therein and that Christian Senitz, born on 27 January 1978, is entitled, as a managing director, to represent **Juwel 190. V** (**haftungsbeschränkt**) alone and is fully released from the restrictions on self-contracting set forth in section 181 German Civil Code.

Notaría 21
 Abogada Laura Delgado Viteri

The Commercial Register also showed this status on 23 May 2014.

Berlin, 05 June 2014



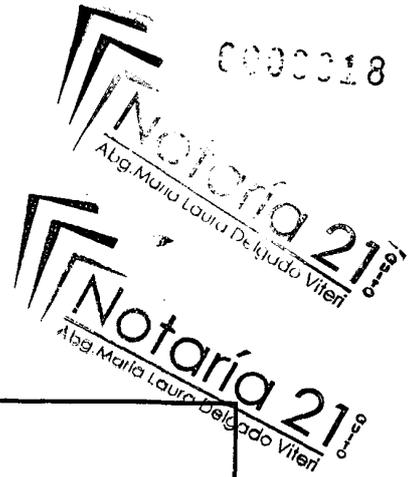
[Handwritten Signature]
 Christian Steinke, Notary

Kostenberechnung gemäß § 19 GNotKG

Geschäftswert: 5.000,00 Euro (§§ 121, 98, 36 GNotKG)	
0,2 Gebühr für Unterschrift Beglaubigung gem. 25100 KV	20,00 Euro
Auswärtsgebühr gem. 26012 KV	4,17 Euro
Gebühr für Beglaubigung in fremder Sprache gem. 26001 KV	6,00 Euro
Gebühr für Einholung einer Apostille gem. 25207 KV	25,00 Euro
Dokumentenpauschale gem. 32001 KV (4 Seiten)	0,60 Euro
Entgelte für Post- und Telekommunikationsdienstleistungen gem. 32004 KV	2,00 Euro
Gebühr für eine Bescheinigung nach § 21 BNotO gem. 25200 KV	15,00 Euro
Gebühr für Erteilung der Bescheinigung nach § 21 BNotO in fremder Sprache gem. 26001 KV	4,50 Euro
Verauslagte Gerichtskosten für eine elektronische Abfrage beim Handelsregister (nach JVKostG) gem. 32011 KV	4,50 Euro
Zwischensumme	81,77 Euro
Umsatzsteuer gem. 32014 KV (19,00 %)	15,54 Euro
	97,31 Euro
Verauslagte Gerichtskosten beim Landgericht für Apostille gem. 32015 KV	20,00 Euro
Summe	117,31 Euro

[Handwritten Signature]
 Christian Steinke, Notar

[Handwritten mark]



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von a) Christian Steinke und
b) Rechtsanwältin Dr. Sabine Engelhardt

3. a) in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin

b) in ihrer Eigenschaft als amtlich bestellte Vertreterin

des Notars Christian Steinke

4. sie ist versehen zu a) und b) mit den Siegeln

des Notars

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 11. Juni 2014

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

8. unter Nr. 9101a E-F 4705/14

9. Siegel

10. Unterschrift
im Auftrag

(Hartmann)

Vorsitzender Richter am Landgericht

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 13 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 03 JUL 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



0110

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... *Jewel 193 N.V. UG (haftungsbeschränkt)*.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... *alemana*.....
DOMICILIO... *Johannstrasse 20 10117*.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... *Ana Belén Salazar Galvez*.....
NACIONALIDAD... *Ecuatoriana*.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... *1715485536*.....
DOMICILIO... *República del Salvador, US5-146 y Portugal, oficina 402*.....

2



Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Africa Internet Holding GmbH		Alemana.	Johannistorgasse 20 10117 Berlin.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

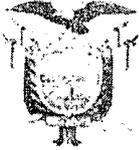
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 03 JUL 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA No.2014-17-01-21-D-01870

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **3 DE JULIO DEL 2014**, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparece la Abogada **ANA BELEN SALAZAR GALARZA** con C.C. No. **171548553-6**, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en la **NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPANIA ECUATORIANA**, que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento son propias, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconoce. Igualmente, la compareciente declara que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- md.


ABG. ANA BELEN SALAZAR GALARZA
C.C. 1715485536



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DILIGENCIA No. 2014-17-01-21-D

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Amtlicher Ausdruck

Amtsgericht Charlottenburg
- Handelsregister Abteilung A -



Aktueller Ausdruck

Handelsregister Abteilung A
Amtsgericht Charlottenburg

Der Ausdruck wird ~~nicht~~ unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

1. Anzahl der bisherigen Eintragungen

3 Eintragung(en)

2.a) Firma

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, Zweigniederlassungen

Berlin

Johannisstraße 20, 10117 Berlin

3.a) Allgemeine Vertretungsregelung

Jeder persönlich haftende Gesellschafter vertritt die Gesellschaft allein.

b) Inhaber, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vorstand, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis

Persönlich haftender Gesellschafter:

mit der Befugnis die Gesellschaft allein zu vertreten mit der Befugnis Rechtsgeschäfte mit sich selbst oder als Vertreter Dritter abzuschließen

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt), Berlin (Amtsgericht Charlottenburg, HRB 142696 B)

5.a) Rechtsform, Beginn und Satzung

Kommanditgesellschaft

c) Kommanditisten, Mitglieder

1.

Bambino 53. V V UG (haftungsbeschränkt), Berlin (Amtsgericht Charlottenburg, HRB 126893 B)

10,00 EUR

3.

LIH Subholding Nr. 5 UG (haftungsbeschränkt) & Co. KG, Berlin (Amtsgericht Charlottenburg, HRA 46941 B)

90,00 EUR

6. Tag der letzten Eintragung

13.02.2014

M

Amtsgericht Charlottenburg, 29.04.2014 12:13 Uhr

Dieser Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters A.

Acimovic
Acimović, Justizsekretärin
Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle



María 21
G. María Laura Delgado Viteri

MW

0000021

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von
der Justizobersekretärin
Aćimović
3. in ihrer Eigenschaft als Urkundsbeamtin
der Geschäftsstelle
4. sie ist versehen mit dem Stempel
des Amtsgerichts Charlottenburg

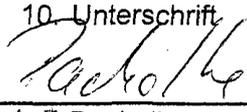
Bestätigt

5. in 14057 Berlin
6. am 29.04.2014
7. durch den Präsidenten des Amtsgerichts Charlottenburg
in Berlin

8. unter Nr. : 910 E - A 229 / 14 HR

9. Siegel

10. Unterschrift

i.A. 
Pacholke

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

102

Official Manifestation

District Court of Charlottenburg
- Commercial Register Department A -

HRA 46160 B

Current Manifestation

HRA 46160 B

Commercial Register Department A
District Court Charlottenburg

The manifestation is signed and shall be deemed a certified copy.

1. Number of Previous Entries

3 Entries

2.a) Company

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG

b) Registered Office, Domestic Business Address, Branch

Berlin
Johannisstrasse 20, 10117

3.a) General Regulation of Representation

Each personally liable partner represents the Company alone

b) Owner, General Partner, Director, Board, Authorized Representatives and Special Power of Attorney

Personally Liable Director:

with Complete authority to represent the Company alone, having power transactions with themselves or as representatives of third parties

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt), Berlin (District Court Charlottenburg, HRB 142696 B)

5.a) Legal form, Commencement and Articles

Limited Partnership

c) Limited Partners, Members

1.

Bambino 53. V V UG (haftungsbeschränkt), Berlin (District Court Charlottenburg, HRB 126893 B)

10.00 EUR

3.

LIH Subholding Nr. 5 UG (haftungsbeschränkt) & Co. KG, Berlin (District Court Charlottenburg, HRA 46941 B)

90.00 EUR

6. Day of last Entry

13.02.2014

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

10/2

Official Manifestation

District Court of Charlottenburg
- Commercial Register Department A -

- HRA 46160 B

District Court Charlottenburg, 29.04.2014 12:13 P.M.

This manifestation bears witness to the contents of the Commercial Registry A

Acimovic, Secretary of Justice
Office Clerk

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

22

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

1. Country: Federal Republic of Germany
2. This public certificate is signed by
the upper justice secretary
Acimovic
3. in her capacity as Clerk of the Office
4. she is provided with the Stamp of the District Court Charlottenburg

Confirmed

5. in 14057 Berlin
6. on 29.04.204
7. by the President of the District Court CHarlottenburg
8. under Number: **910 E – A 229 / 14 HR**
9. Seal
10. Signature

by order Pacholke

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

MW

Manifestación oficial

Manifestación vigente

Registro Comercial de la Division A
Corte Local de Charlotteburg

Esta manifestación se encuentra firmada y se la considera una copia certificada.

1. No. de entradas anteriores

3 entradas

2. a) Nombre de la compañía

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG

b) Oficina registrada, dirección local del negocio, sucursales

Berlin

Johannisstrasse 20, 10117

3. a) Disposiciones generales para la representación

Cada socio General representa a la compañía individualmente.

b) Dueño, Socios Generales, Directores, Junta Directiva, Representantes Autorizados y Representantes con Poderes Especial

Director responsable individualmente:

Con autoridad para realizar transacciones legales por si mismo o como representante de terceros

Juwel 190 V V UG (haftungsbeschränkt), Berlin (Corte Local de Charlottenburg, HRB 142696 B)

4. a) Forma Legal, distribución y acuerdo de socios

Sociedad Limitada

c) Socios limitados, miembros

2.

Bambino 53. VV UG (haftungsbeschränkt), Berlin (Corte Local de Charlottenburg, HRB 126893 B)

EUR 10.00

3.

LIH Subholding Nr. 5 UG (haftungsbeschränkt) & Co. KG, Berlin (Corte Local de Charlottenburg, HRA 46941 B)

EUR 90.00

5. Fecha de la última entrada

13.02.2014



bnv

Manifestación oficial Corte Local de Charlottenburg HRA 46160 B
- Registro Comercial de la Division A -

Corte Local de Charlottenburg 29.05.2014 12:13 PM

Esta manifestación es reproducción del contenido del Registro Comercial de la Division A

Acimovic, Secretaría de Justicia
Empleado de oficina



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en8.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 03 JUL 2014

MV
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTA DEL TRADUCTOR:

Ab. Ana Belén Salazar Galarza portadora de la C.C. 1715485536 por medio de la presente certifico que la traducción del documento original en ALEMÁN a idioma INGLÉS y ESPAÑOL que antecede en 8 fojas útiles son fiel y literal traducción del documento en alemán.


Ab. Ana Belén Salazar Galarza

C.C. 1715485536



M

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA No.2014-17-01-21-D-01870

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **3 DE JULIO DEL 2014**, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la Abogada **ANA BELEN SALAZAR GALARZA con C.C. No. 171548553-6**, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en la **TRADUCCION**, que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento son propias, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconoce. Igualmente, la compareciente declara que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- md.

ABG. ANA BELEN SALAZAR GALARZA
C.C. 1715485536



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

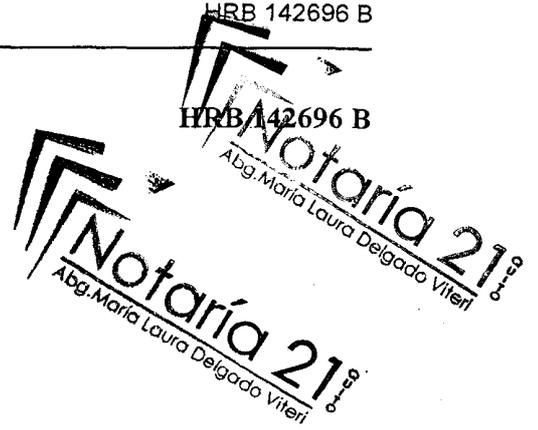


DILIGENCIA No. 2014-17-01-21-D

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Aktueller Ausdruck

Handelsregister Abteilung B
Amtsgericht Charlottenburg



Der Ausdruck wird ~~nicht~~ unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

1. Anzahl der bisherigen Eintragungen

5 Eintragung(en)

2.a) Firma

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt)

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen

Berlin

Johannisstraße 20, 10117 Berlin

c) Gegenstand des Unternehmens

Verwaltung eigenen Vermögens.

3. Grund- oder Stammkapital

500,00 EUR

4.a) Allgemeine Vertretungsregelung

Ist ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, wird die Gesellschaft gemeinschaftlich durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer in Gemeinschaft mit einem Prokuristen vertreten. Alleinvertretungsbefugnis kann erteilt werden.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis

Geschäftsführer:

mit der Befugnis die Gesellschaft allein zu vertreten mit der Befugnis Rechtsgeschäfte mit sich selbst oder als Vertreter Dritter abzuschließen

Jeschke, Arnt, *23.04.1971, Berlin

Senitz, Christian, *27.01.1978, Berlin

6.a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom: 14.06.2012

7. Tag der letzten Eintragung

22.08.2013

- Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts -

Amtlicher Ausdruck

Amtsgericht Charlottenburg
- Handelsregister Abteilung B -

HRB 142696 B

Amtsgericht Charlottenburg, 19.05.2014 15:28 Uhr

Dieser Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters B.

Berliner, Justizobersekretärin

Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle



Notaria 21
Delgado Viteri



0000026

INBOEREN
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Land: Bundesrepublik Deutschland
- 2. Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von
der Justizobersekretärin
Berliner
- 3. in ihrer Eigenschaft als Urkundsbeamtin
der Geschäftsstelle
- 4. sie ist versehen mit dem Stempel
des Amtsgerichts Charlottenburg

Bestätigt

- 5. in 14057 Berlin
- 6. am 19.05.2014
- 7. durch den Präsidenten des Amtsgerichts Charlottenburg
in Berlin
- 8. unter Nr. : 910 E - A 250 / 14 HR
- 9. Siegel
- 10. Unterschrift

Hikel
i.A. Hikel

MW

Current Manifestation

Commercial Register Department B
District Court Charlottenburg

The manifestation is signed and shall be deemed a certified copy.



1. Number of Previous Entries

5 Entries

2.a) Company

Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt)

b) Registered Office, Domestic Business Address, Branch

Berlin
Johannisstrasse 20, 10117

c) Purpose of the Company

Management of its own assets

3. Ground Capital or Share Capital

500.00 EUR

4.a) General Regulation of Representation

If a director is appointed, he shall represent the company alone. If more than one manager is appointed, the Company shall be jointly represented by two directors or by one common director through authorized representative.

Sole Representation can be granted.

b) Board of Directors, Managing Body, Executive Directors, General Partners, Managing Directors, Authorized Representatives and Special Powers of Attorney

Personally Liable Director:

with Complete authority to represent the Company alone, having power transactions with themselves or as representatives of third parties

Jeschke, Arnt, *23.04.1971, Berlin

Senitz, Christian, *27.01.1978, Berlin

6.a) Legal form, Commencement and Articles

Limited Liability Company

Articles of Association from: 14.06.2012

7. Day of last Entry

22.08.2013

- Report of the Current Register Contents -

Official Manifestation

District Court of Charlottenburg
- Commercial Register Department B -

District Court Charlottenburg, 19.05.2014 3:28 P.M.

This manifestation bears witness to the contents of the Commercial Registry B

Berliner, Secretary of Justice
Office Clerk

0000007
HRP 1A2696 B
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Corte Local de Charlottenburg
- Registro Comercial de la Division B -

Manifestación oficial

Manifestación vigente

Registro Comercial de la Division B
Corte Local de Charlotteburg

Esta manifestación se encuentra firmada y se la considera una copia certificada.

1. **No. de entradas**
5 entradas
2. **a) Nombre de la compañía**
Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt)

b) Oficina registrada, dirección local del negocio, sucursales
Berlin
Johannisstrasse 20, 10117

c) Objeto de la compañía
La Administración de bienes propios
3. **Capital social o capital nominal**
EUR 500.00
4. **a) Disposiciones Generales para la representación**
Cuando se nombra un Director General este representa a la compañía individualmente. Cuando se nombra más de un Director, la compañía es representada conjuntamente por 2 Directores o por uno solo siempre que cuente con la autorización de representación.
Se podrá otorgar poder único de representación.

b) Junta de Administración, órgano Ejecutivo, Directores Ejecutivos, Socios Generales, Directores Generales, Representantes Autorizados y Representantes con Poderes Especial

Director personalmente responsable:
Con autoridad para realizar transacciones legales por sí mismo o como representante de terceros
Jeschke, Arnt, *23.04.1971, Berlin
Senitz, Christian, *27.01.1978, Berlin
6. **a) Forma Legal, distribución y acuerdo de socios**
Sociedad de responsabilidad Limitada
Acuerdo de socios desde: 14.06.2012
7. **Fecha de la última entrada**
22.08.2013



AN

Manifestación oficial Corte Local de Charlottenburg
 - Registro Comercial de la División B - HRB 142696B

Corte Local de Charlottenburg 19.05.201 3:28 PM

Esta manifestación es reproducción del contenido del Registro Comercial de la División B

Berliner, Secretaría de Justicia
Empleado de oficina

**Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

22. May 2014

POWER OF ATTORNEY

FIRST.- GRANTOR.- Appear to the granting of this power of attorney Mr. Christian Senitz, born 27. January 1978, Citizen of the Federal Republic of Germany, in his capacity as legal representative of the company Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt), representative of Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG.

SECOND.- GRANT.-

Mr. Christian Senitz, born 27. January 1978, Citizen of the Federal Republic of Germany, in his capacity as legal representative of the Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt), representative of Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG. declares that it will provide full and sufficient special power to Ab. Ana Belén Salazar Galarza (the "Principal") to:

On behalf of her client to make all necessary arrangements for the establishment of an Ecuadorian company.

She is authorized to appear on behalf of and representing Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG and to make all necessary arrangements for the execution of the Constitution contract to establish an Ecuadorian company approval, registration and other steps until the full establishment of the Ecuadorian company with public and private institutions that determines Ecuadorian law.

The Principal is empowered expressly to appear and sign the Public Instrument of Constitution, amending or rectifying it in order to legalize and perfect the contract.

The Principle is empowered to grant, to appear and / or execute any public or private document of the Constitution of the Company or any contract that

UR (S 640/2014

PODER

PRIMERA.-

Comparece al otorgamiento presente poder especial el Sr. Christian Senitz, mayor de edad, de nacionalidad alemana, en su calidad de representante legal de la compañía Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt).

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:

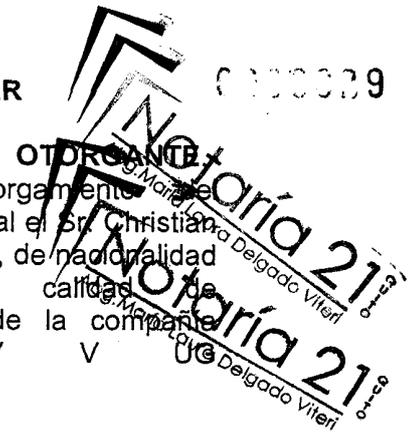
El señor Christian Senitz, en su calidad de representante legal de la compañía Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) compañía que representa a la compañía Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG; declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente a favor de la Ab. Ana Belén Salazar Galarza para que:

A nombre y representación de su representada efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de una compañía de nacionalidad ecuatoriana.

El Mandatario queda facultado para comparecer a nombre y representación del MANDANTE para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato de Constitución de una compañía ecuatoriana, su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana.

El Mandatario está facultado expresamente para comparecer a la suscripción de la Escritura de constitución, modificatoria o rectificatoria de la Constitución de una compañía ecuatoriana con el fin de perfeccionar dicho contrato.

El Mandatario queda facultado para otorgar, comparecer y/o suscribir



MW

22. May 2014

modify or rectify it, she may appear to the signing of Public Deeds, require the Superintendency of Companies the approval of the Constitution, register the correspondent Deeds in the Companies Registry for the Company to have legal existence, get the Taxpayer Registration RUC before the SRI, grant and accept the corresponding appointments.

The Principle has all the powers listed are simply explanatory and therefore this document does not have any limitation.

The Principal is empowered to represent Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG. and thus is authorized to appear on behalf of and representing Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG. in the Republic of Ecuador with the general powers required by law for representation including appearance in Board Meetings.

This Power of Attorney is to last for the required duration to complete the above powers, but no longer than the time period of 22. May 2014 until 01. August 2014.

Signature/Date

23.5.14

Christian Senitz, Managing Director of Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt), the Legal Representative of Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG

cualquier documento público o privado propios de la Constitución de la compañía o cualquier contrato que la modifique o rectifique, para lo cual podrá comparecer a la firma de las Escrituras Públicas de Constitución, de Modificatoria o Rectificatoria de Constitución, requerir de Superintendencia de Compañías la aprobación de la Constitución de las compañías, inscribir las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil correspondiente para que la Compañía tenga existencia legal, obtener los Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI, otorgar y aceptar los nombramientos correspondientes.

El Mandatario goza de todas las facultades anotadas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna.

El Mandatario está facultado para representar a Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG, en la República del Ecuador con las facultades generales requeridas por la ley para la representación, incluyendo la representación en Juntas de Accionistas con voz y voto.

El periodo de validez del presente poder notarial se extenderá el tiempo necesario hasta que se efectúen las facultades anteriormente mencionadas, sin exceder el plazo comprendido del 22 de mayo de 2014 al 1 de agosto del 2014.

Firma/Fecha

23.5.14

Christian Senitz en calidad de representante legal de la compañía Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) compañía que representa a la compañía Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG

Notaría 21
Maria Lora Delgado Viteri

BN

Deed Roll No. CS 640/2014

I hereby certify the foregoing signatures which were affixed in my presence today in the office of Rocket Internet GmbH at Johannisstraße 20, 10117 Berlin, by

Mr. Christian Senitz, born on 27 January 1978,
business address: Johannisstraße 20, 10117 Berlin,
personally known.

The substitute of notary asked the undersigned if she, the notary himself or the law firm to which he belongs has been or is active in a matter that is the subject matter of this notarisation outside of his function as notary. The undersigned responded in the negative.

Berlin, 23 May 2014



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SE', written over a horizontal line.

Dr. Sabine Engelhardt
officially appointed substitute of
Notary Christian Steinke

0000030
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

MS

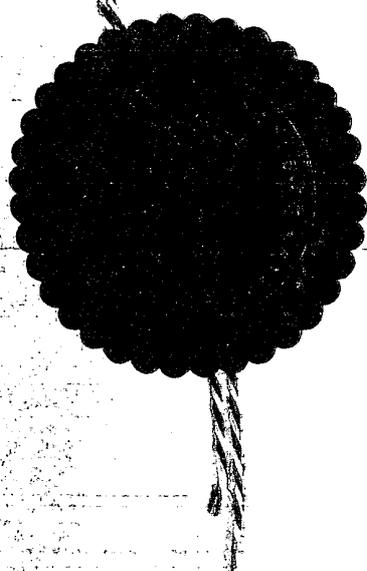
The notary hereby certifies pursuant to section 21 Federal Regulations for Notaries (Bundesnotarordnung), on the basis of today's inspection at 13:21 o'clock of the electronic commercial register of the local court of Charlottenburg (*Amtsgericht Charlottenburg*) under no. **HRA 46160 B**, that **Juwel 190. V V (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG** is registered therein and that Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) as general partner is entitled to represent **Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG** alone. The notary further certifies that Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) is authorised to represent **Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt) & Co. 38. Verwaltungs KG** when entering into transactions with itself in its own name or as the representative of a third party without further restrictions (full release from the restrictions on self-contracting set forth in section 181 German Civil Code).

Notaria 21
Alexandra Laura Delgado Vilei

The notary hereby certifies pursuant to section 21 Federal Regulations for Notaries (Bundesnotarordnung), on the basis of today's inspection at 12:28 o'clock of the electronic commercial register of the local court of Charlottenburg (*Amtsgericht Charlottenburg*) under no. **HRB 142696 B**, that **Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt)** is registered therein and that Christian Senitz, born on 27 January 1978, is entitled, as a managing director, to represent **Juwel 190. V V UG (haftungsbeschränkt)** alone and is fully released from the restrictions on self-contracting set forth in section 181 German Civil Code.

The Commercial Register also showed this status on 23 May 2014.

Berlin, 05 June 2014




Christian Steinke, Notary



Kostenberechnung gemäß § 19 GNotKG

Geschäftswert: 5.000,00 Euro (§§ 121, 98, 36 GNotKG)

0,2 Gebühr für Unterschriftsbeglaubigung gem. 25100 KV

Auswärtsgebühr gem. 26002 KV

Gebühr für Beglaubigung in fremder Sprache gem. 26001 KV

Gebühr für Einholung einer Apostille gem. 25207 KV

Dokumentenpauschale gem. 32001 KV (5 Seiten)

Entgelte für Post- und Telekommunikationsdienstleistungen gem. 32004 KV

Gebühr für zwei Bescheinigungen nach § 21 BNotO gem. 25200 KV

Gebühr für Erteilung der Bescheinigung nach § 21 BNotO in fremder Sprache gem. 26001 KV

Gebühr für Erteilung der Bescheinigung nach § 21 BNotO in fremder Sprache gem. 26001 KV

Verauslagte Gerichtskosten für zwei elektronische Abfragen beim Handelsregister (nach JVKostG) gem. 32011 KV

Zwischensumme

Umsatzsteuer gem. 32014 KV (19,00 %)

Verauslagte Gerichtskosten beim Landgericht für Apostille gem. 32015 KV

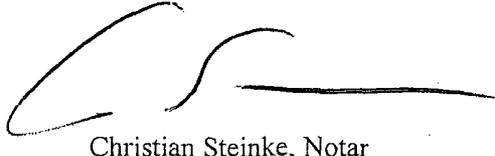
Summe

Notaria 21
Abg. Maria Lago Delgado Viteri
20,00 Euro
4,17 Euro
6,00 Euro
25,00 Euro
0,75 Euro
20,00 Euro
4,50 Euro
4,50 Euro
9,00 Euro

105,92 Euro
20,13 Euro

126,05 Euro
20,00 Euro

146,05 Euro



Christian Steinke, Notar

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von a) Christian Steinke und
b) Rechtsanwältin Dr. Sabine Engelhardt

3. a) in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin

b) in ihrer Eigenschaft als amtlich bestellte Vertreterin

des Notars Christian Steinke

4. sie ist versehen zu a) und b) mit den Siegeln

des Notars

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 11. Juni 2014

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

8. unter Nr. 9101a E-F 4704/14

9. Siegel

10. Unterschrift
im Auftrag

(Hartmann)

Vorsitzender Richter am Landgericht

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 14 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 03 JUL 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTA DEL TRADUCTOR:

Ab. Ana Belén Salazar Galarza portadora de la C.C. 1715485536 por medio de la presente certifico que la traducción del documento original en ALEMAN a idioma INGLES y ESPAÑOL que antecede en 8 fojas útiles son fiel y literal traducción del documento en alemán.


Ab. Ana Belén Salazar Galarza

C.C. 1715485536



0000032

AN

Abg. María Laura Delgado Viteri



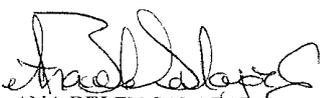
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA No.2014-17-01-21-D-01870

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **3 DE JULIO DEL 2014**, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la **Abogada ANA BELEN SALAZAR GALARZA con C.C. No. 171548553-6**, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en la **TRADUCCION**, que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento son propias, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconoce. Igualmente, la compareciente declara que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- md.


ABG. ANA BELEN SALAZAR GALARZA
C.C. 1715485536


Notaría 21
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DILIGENCIA No. 2014-17-01-21-D

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0,10

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... *Jewel 190 V.V.UG (haftungsbeschränkt) & Co 38 Verwaltungs KG*
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... *alemana*
DOMICILIO..... *Johannisstrasse 20, 10117 Berlin*

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... *Ana Belén Salazar Salazar*
NACIONALIDAD..... *Ecuatoriana*
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... *1715485536*
DOMICILIO..... *República del Salvador, VSS-146 y Portugal, oficina 402*

2



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Bambino SB VV UG (haftungsbeschränkt)		Alemana	
2	LH Subholding H S UG (haftungsbeschränkt)		Alemana	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 03 JUL 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

0000034

DILIGENCIA No.2014-17-01-21-D-01870



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **3 DE JULIO DEL 2014**, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparece la **Abogada ANA BELEN SALAZAR GALARZA con C.C. No. 171548553-6**, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en la **NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPANIA ECUATORIANA**, que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento son propias, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconoce. Igualmente, la compareciente declara que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- md.


ABG. ANA BELEN SALAZAR GALARZA

C.C. 171548 5536



Abg. María Laura Delgado Viteri
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DILIGENCIA No. 2014-17-01-21-D

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7651882
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715485536 SALAZAR GALARZA ANA BELEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7651882

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/07/2014 9:31:21 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, A PARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: C67NAE a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

0000335

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A., otorgada por: JUWEL 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & CO. 38. VERWALTUNGS KG; Y JUWEL 193. V V UG (haftungsbeschränkt), sellada y firmada en Quito, 3 de julio del 2014.-



ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





0000026

TRÁMITE NÚMERO: 40929

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26130
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2357
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010040929001	JUWEL 190 V V UG (haftungsbeschränkt) & CO.38. VERWALTUNGS KG	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
9010140929001	JUWEL 193. V V UG (haftungsbeschränkt)	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	03/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



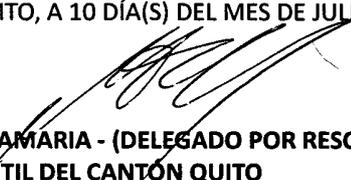
6000037

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

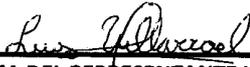
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000038

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HELLOFOOD HALLO ESSEN HOLLESEN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:		HELLOFOOD	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
San Blas	Floresta		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Isabela Católica		Madrid	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	1A.		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Isabella Plaza	502	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	025145034		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	luis.villarreal@hellofood.com		
CELULAR:	FAX:		
0998539764			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente a la entrada Supermaxi 12 de Octubre.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Luis Danilo Villarreal Gonzalez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1715525455			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5388

Factura No. 001-006-004213414
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 17/07/2014



No. de Control: 169787801-31
Valor a pagar: 5.57

Fecha de Vencimiento: 04/08/2014

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.7
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.67
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		2.37

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	3.20
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.37
TOTAL (1 + 2 + 3):	5.57

Pagar hasta: 04/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1697878-7 CUMBE CEDEÑO KETTY ZAMARY

Código Único Eléctrico Nacional: 1401697878 Cédula / R.U.C.: 092413753-2 Cod. Postal: 170517

Dirección servicio: ISABELA LA CATOLICA B. 1A ESQ. DP 502 MADRID EDF. ISABELA PLAZA
Plan/Geodéjico: 25 30-16-004-5720 Tarifa: 205-Residencial(Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS
Dirección notificación: Domicilio

0000009

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 664812-HOL Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 13/06/2014 Hasta: 14/07/2014 Tipo Consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización FP: 0.000000 Dias Facturados: 31 Factor Corrección: 1.00

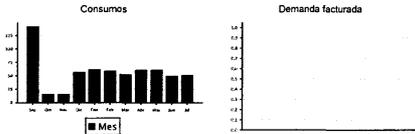
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2743.00	2692.00	51	kWh	4.00

VALOR CONSUMO	4.00
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	-1.80
SUBSIDIO TARI.DIG.ELEC	-0.16
SUBSIDIO TARI.DIG.COME	-0.71
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	2.74
SERV.ALUM.PUB	0.46
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.46
TOTAL SE Y AP (1):	3.20

Su alhoro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.57

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



ORIGINAL - USUARIO

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito,
29 JUL 2014
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

** DUPLICADO DE FACTURA **



IMPRESO POR: CALIFICADORA S.A. SUCS. ITAS/SE/0001



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5388

Factura No. 001-006-004213414
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1697878-7 CUMBE CEDEÑO KETTY ZAMARY

No. de Control: 169787801-31
Valor a pagar: 5.57

COPIA - EMISOR



RECAUDACIÓN

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri